2

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	DEPENDENCIA: Secretaría de Hacienda		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: NIDIA TRINIDAD LOAIZA	CARGO: Secretaria de Hacienda	FECHA: JULIO DE 2026

ESTUDIOS LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DEL 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio previo o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)., a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para la satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de l994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones

antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

La Alcaldía Municipal de San Jerónimo, Antioquia, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ello en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal cuenta con una planta de cargos que no contempla profesional, un funcionario con el conocimiento necesario para realizar la investigación que conduzca a establecer actividades que no tributan o contribuyentes que evaden o reducen sus obligaciones fiscales ante el municipio. Igualmente es necesario hacer cruces de información entre las bases de datos de las distintas entidades y la del municipio, y para ello también se requiere saber cómo se realiza y qué información arroja. También es necesario conocer el procedimiento de fiscalización, el cual tiene unos términos precisos y perentorios y procesos de cobro coactivo de los diferentes impuestos y/o sanciones contra las personas naturales y jurídicas que incumplan con su pago. Sin esta ayuda, no se puede pretender aumentar los ingresos en cuanto a recursos nuevos, no contemplados en el presupuesto. Por ello se hace necesario establecer una estrategia que comprenda a todo el universo de contribuyentes que deban tributar en el Municipio de San Jerónimo, evitando la evasión y la elusión tributaria.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar el acompañamiento al proceso de cobro coactivo y fiscalización del municipio de San Jerónimo.

Es de anotar, que la contratación de persona natural bajo la causal de prestación de servicios profesionales se encuentra permitida por un término superior a las 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022, toda vez que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Adicionalmente, se proyecta el presente contrato atendiendo a la necesidad del servicio, el poco personal de planta con el que cuenta la entidad, y a la disponibilidad presupuestal con la que actualmente cuenta el municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA 5: SEGURIDAD, GOBERNABILIDAD, CIUDADANA Y GOBIERNO DE CALIDAD.
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Logremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y que fomenten la modernización para la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	COMPONENTE: Componente 7 Seguridad, gobernabilidad ciudadana y gobierno de calidad.
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	Programa 22 Gobierno de Calidad
INDICADOR	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	
84111802	Servicios de Asesoría Fiscal

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE SANCIONES

IMPUESTAS POR LAS INSPECCIONES MUNICIPALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL ORDEN CENTRAL Y EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

1. Proyectar las citaciones para procurar la notificación de los mandamientos de pago.
2. Proyectar los mandamientos de pago de los sancionados que no hubieren pagado los respectivos comparendos.
3. Proyectar los oficios de embargo a los bancos y demás entidades, con el fin de obtener el pago de las obligaciones.
4. Brindar acompañamiento a los funcionarios que indique el municipio, acerca de los procesos de cobro coactivo de las sanciones impuestas por las inspecciones.
5. Proyectar los requerimientos ordinarios de información con el fin de recolectar datos para cruces de información.
6. Proyectar los emplazamientos para declarar a los contribuyentes incumplidos o para los que no se encuentren matriculados en el municipio.
7. Proyectar las sanciones por no declarar, para quienes no hubieren declarado después de haber sido emplazados.
8. Proyectar las liquidaciones de aforo para los contribuyentes que se les hubiere notificado la sanción por no declarar.
9. Proyectar los emplazamientos para corregir a los contribuyentes que, habiendo declarado, hay indicios de que han incurrido en inexactitud.
10. Proyectar los requerimientos especiales para los contribuyentes que no respondieron el emplazamiento para corregir o que la respuesta no fue satisfactoria.
11. Proyectar las liquidaciones de revisión, una vez no fue respondido el requerimiento especial o cuya respuesta no se estima suficiente.
12. Atender peticiones y acciones de tutela que le interpongan al Municipio en relación con estas materias y que estén relacionadas con los procesos adelantados por el municipio en ejecución del presente contrato.

13. Atender los derechos de petición que se presenten en relación con los asuntos a cargo.
14. Atender las acciones de tutela relacionadas con los asuntos a su cargo.
15. Hacer presencia en la secretaría de hacienda municipal los días que sean concertados con la supervisión del contrato.
16. Las demás que por virtud del objeto contractual resultare y se encuentres relacionadas con el objeto contractual.

EL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.

2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa; por la naturaleza del contrato, mediante la causal de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificados de idoneidad, Certificado de experiencia laboral.

Formación académica: Abogado

Experiencia exigida: tener dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión y/o la celebración de 7 contratos estatales con la misma entidad cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con las actividades contratadas en el presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto oficial asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.150.167).

En razón del presente contrato se harán con cargo a del certificado de disponibilidad presupuestal Número 393 del 2 de julio de 2026, rubro 2.1.2.02.02 - .0088399021108201 Honorarios, por concepto de Acompañamiento en los procesos de cobro coactivo y fiscalización tributaria.

PLAZO: cinco (5) meses y veinticuatro (24) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante 5 pagos por TRECE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($13.301.753) pagos mensuales iguales, cada uno, y un último pago de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (10.641.402), o fracción de mes, según corresponda, con corte a 30 de cada mes, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

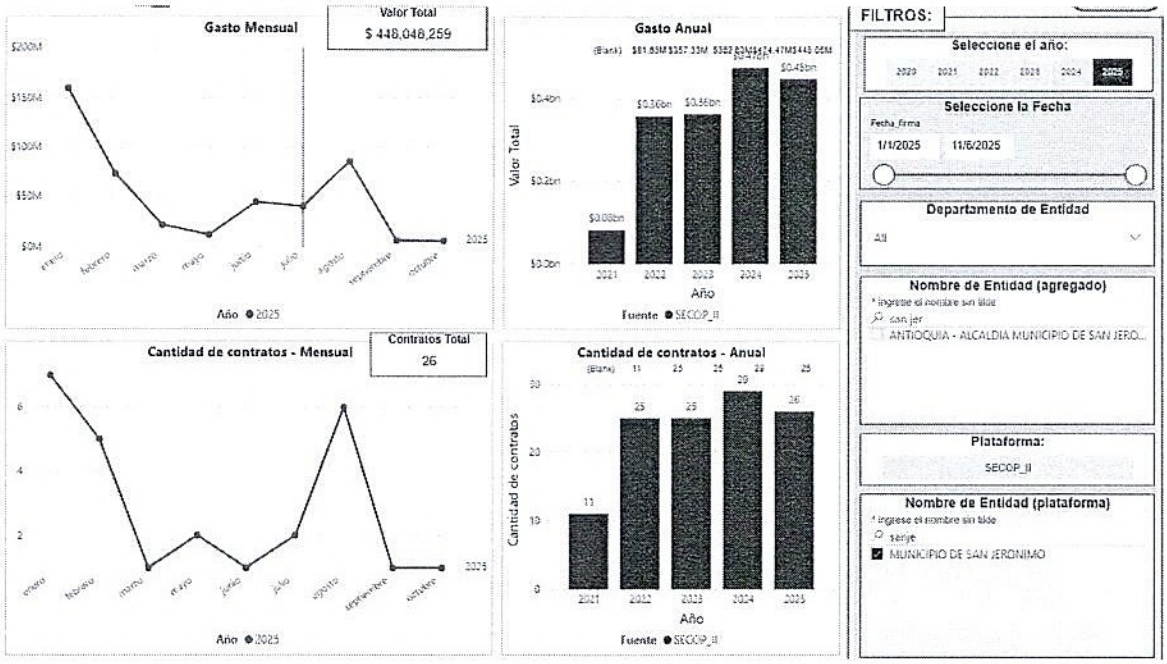
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	Municipio de San Jerónimo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE SANCIONES IMPUESTAS POR LAS INSPECCIONES MUNICIPALES Y PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	6 meses y 15 días	$77.338.272
2025	Municipio de San Jerónimo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE SANCIONES IMPUESTAS POR LAS INSPECCIONES MUNICIPALES Y PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.	3 meses	$18.000.000
2024	Municipio de San Jerónimo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DE SANCIONES IMPUESTAS POR LAS INSPECCIONES MUNICIPALES Y PROCESOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	9 meses	$72.000.000
2023	Municipio de San Jerónimo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	11 meses y 7 días	$69.842.500
2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACEO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE LA FISCALIZACIÓN Y COBRO COACTIVO DE CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO ICA DE LAS EMPRESAS ASENTADAS Y VENIDERAS AL MUNICIPIO DE MACEO.	352 Días	$ 48,000,000

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

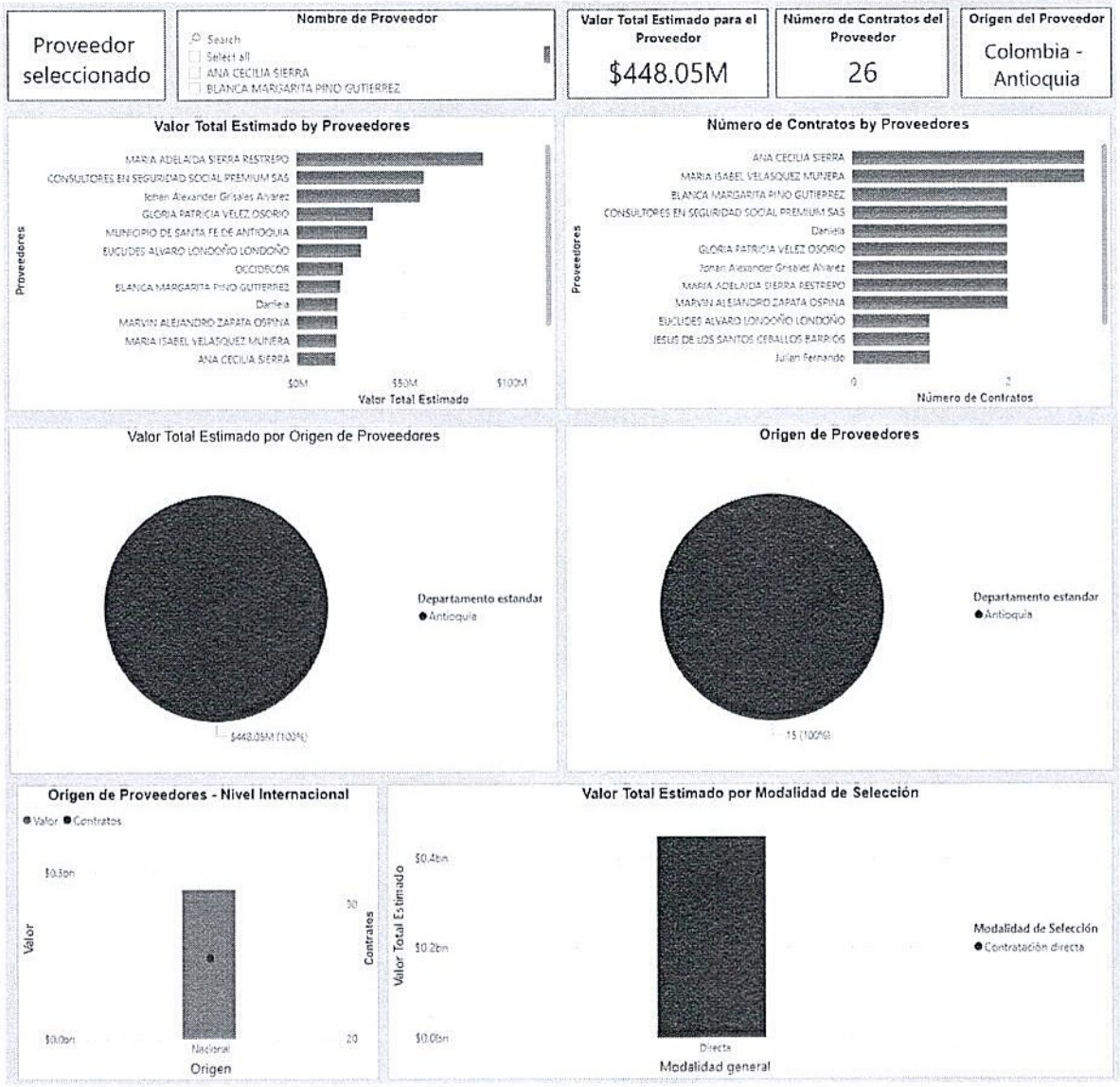
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





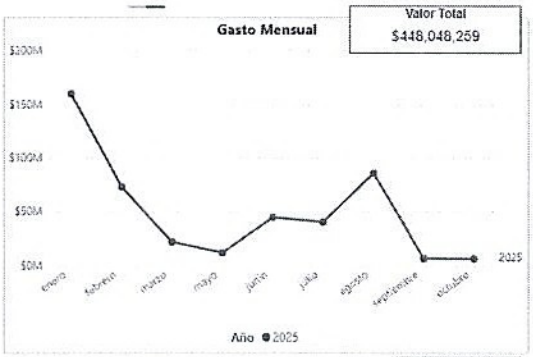
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

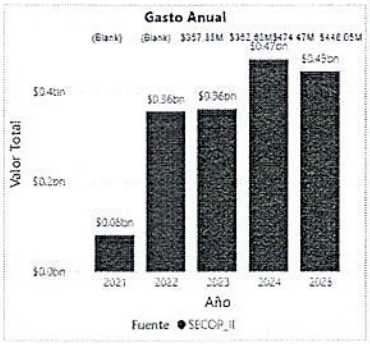
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	26	$448,048,259	100.00%	26	$448,048,259	100.00%
Total	26	$448,048,259	100.00%	26	$448,048,259	100.00%

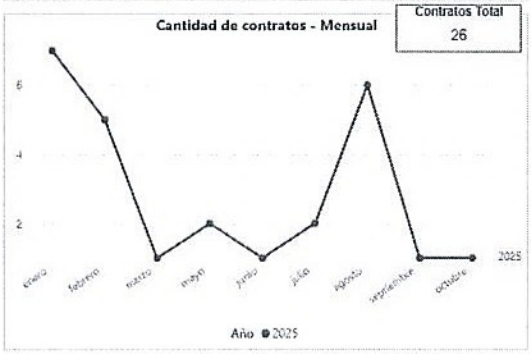


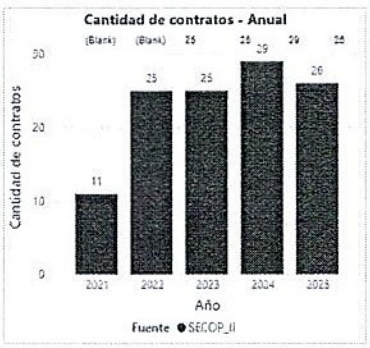
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

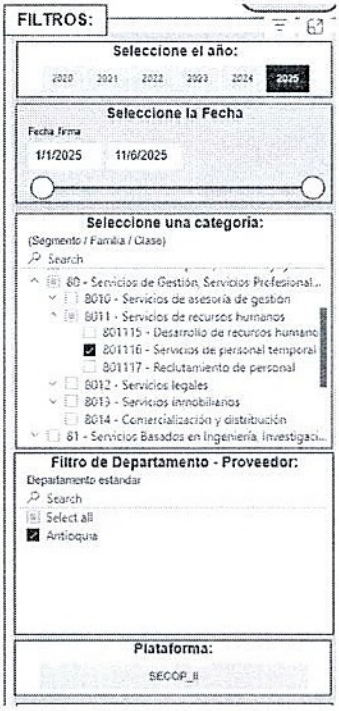
Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025:

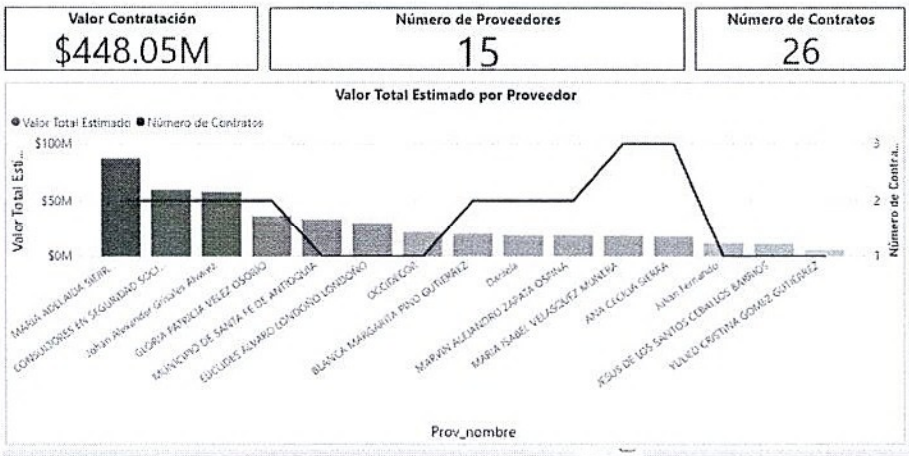

Gasto Mensual
Valor Total
$448,048,259
$200M
$150M
$100M
$50M
$0M
enero
febrero
marzo
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2025
Año 2025


Gasto Anual
(Blank) (Blank) $357.33M $362.65M $474.47M $448.05M
$0.47bn
$0.45bn
$0.36bn
$0.36bn
$0.08bn
$0.4bn
$0.2bn
$0.0bn
Valor Total
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
26
6
4
2
enero
febrero
marzo
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2025
Año 2025

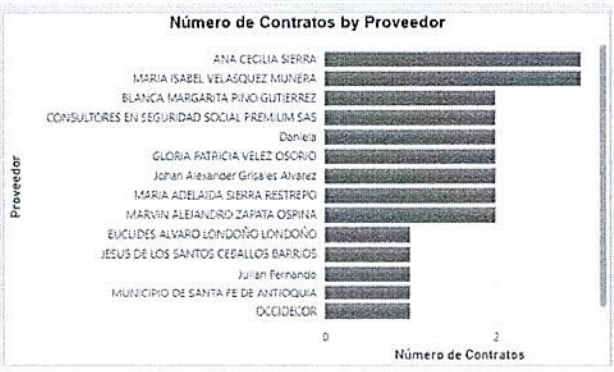

Cantidad de contratos - Anual
(Blank) (Blank) 25 25 29 26 25
30
20
10
0
Cantidad de contratos
11
25
25
29
26
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II

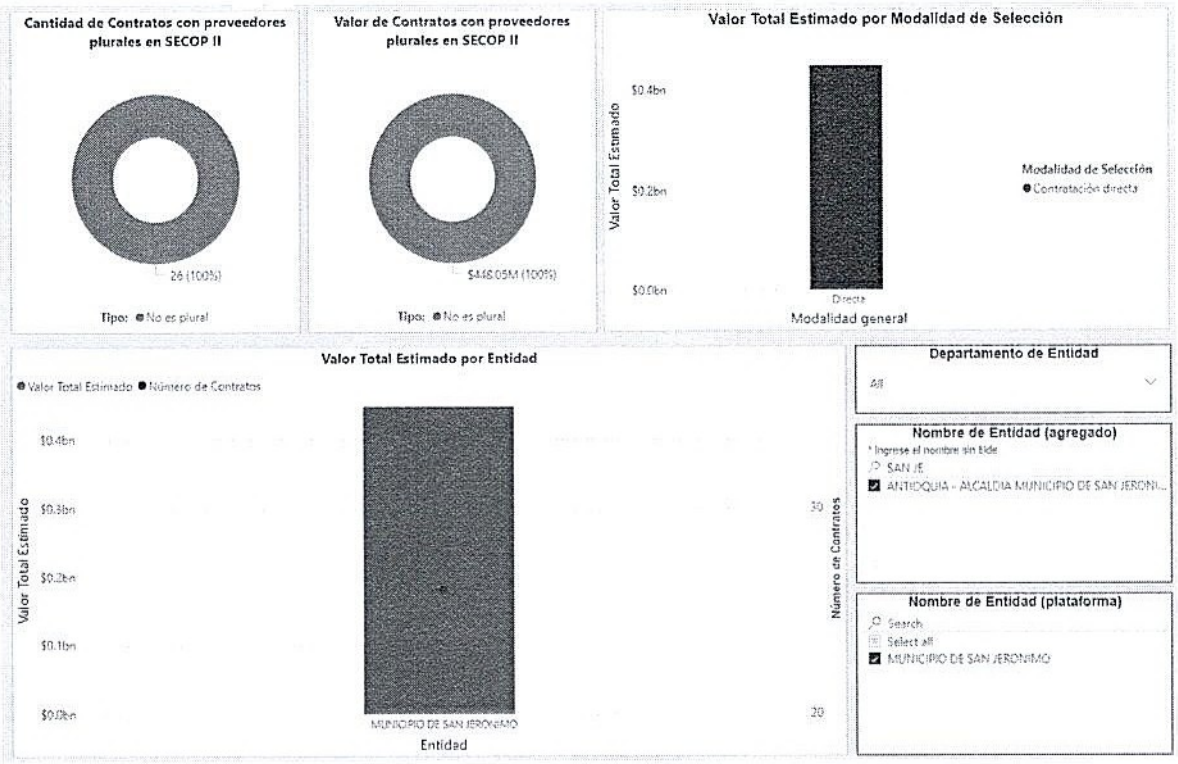

FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha firma
1/1/2025 11/6/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Search
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8011 - Servicios de recursos humanos
801115 - Desarrollo de recursos humanos
801116 - Servicios de personal temporal
801117 - Reclutamiento de personal
8012 - Servicios legales
8013 - Servicios inmobiliarios
8014 - Comercialización y distribución
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Search
Select all
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II

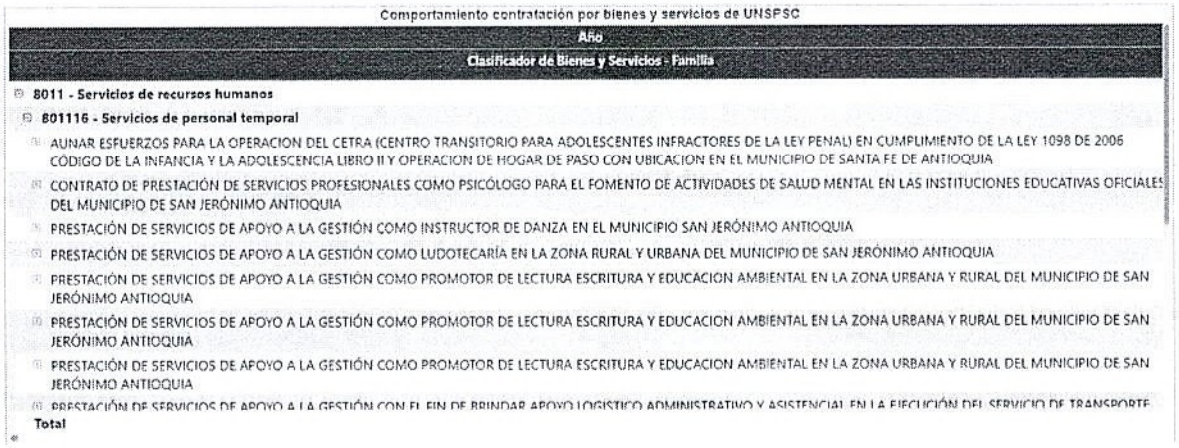

Valor Contratación
$448.05M
Número de Proveedores
15
Número de Contratos
26
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$100M
$50M
$0M
3
2
1
MARIA ADELAIDA SIERR...
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCI...
Johan Alexander Grisales Alvarez
GLORIA PATRICIA VELEZ OSORIO
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
EUCLIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
OCCIDECOR
BLANCA MARGARITA PINO GUTIERREZ
Daniela
MARVIN ALEJANDRO ZAPATA OSPINA
MARIA ISABEL VELASQUEZ MUNERA
ANA CECILIA SIERRA
Julian Fernando
JESUS DE LOS SANTOS CEBALLOS BARRIOS
YULIED CRISTINA GOMEZ GUTIERREZ
Prov_nombre


Nombre de Proveedor
Search
Select all
ANA CECILIA SIERRA
BLANCA MARGARITA PINO GUTIERREZ
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM ...
Daniela
Documento de Proveedor (Plataforma)
Search
Select all
1035862562
Valor contratado:
$0
$3,541,452,561,060
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado by Proveedor
Proveedor
MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS
Johan Alexander Grisales Alvarez
GLORIA PATRICIA VELEZ OSORIO
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
EUCLIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
OCCIDECOR
BLANCA MARGARITA PINO GUTIERREZ
Daniela
MARVIN ALEJANDRO ZAPATA OSPINA
MARIA ISABEL VELASQUEZ MUNERA
ANA CECILIA SIERRA
Julian Fernando
JESUS DE LOS SANTOS CEBALLOS BARRIOS
$0M
$50M
$100M
Valor Total Estimado


Número de Contratos by Proveedor
Proveedor
ANA CECILIA SIERRA
MARIA ISABEL VELASQUEZ MUNERA
BLANCA MARGARITA PINO GUTIERREZ
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS
Daniela
GLORIA PATRICIA VELEZ OSORIO
Johan Alexander Grisales Alvarez
MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO
MARVIN ALEJANDRO ZAPATA OSPINA
EUCLIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO
JESUS DE LOS SANTOS CEBALLOS BARRIOS
Julian Fernando
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
OCCIDECOR
0
2
Número de Contratos





6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad

	generación de estadísticas de gestión.				
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ubicado en ningún Tratado Internacional.

8. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

9. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

OFERTA: Suscrita por el Contratista

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Hoja de Vida del SIGEP, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta Militar, si es hombre, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC , Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta de inhabilidades delitos sexuales, RUT, Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Certificado de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencia, Examen Médico Pre Ocupacional, Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses y Certificado

Curso MIPG, Consulta en el portal anticorrupción de Colombia, consulta PACO de acuerdo a la directiva ministerial N° 001 del 17 de enero de 2022, CERTIFICADO REDAM.

10. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será
publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NIDIA TRINIDAD LOAIZA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda